



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO

SERVICIOS DE SALUD JALISCO

FALLO DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECGSSJ-LCCC-015-2023 CON
CONCURRENCIA DE COMITÉ

“SERVICIOS INTEGRALES PARA LOS PROGRAMAS DE PROTECCIÓN
CONTRA RIESGOS SANITARIOS, VIOLENCIA DE GENERO Y DE
ACTUALIZACIÓN EN EL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LAS
INTOXICACIONES POR ANIMALES DE PONZOÑA DEL O.P.D.
SERVICIOS DE SALUD JALISCO”

29 de junio de 2023

Página 1 | 11

Para efectos de comprensión de la presente **Acta**, se deberá de atender el "Glosario de Términos y Definiciones" descritos en las **BASES** que rigen al presente **PROCESO LICITATORIO**.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 16:05 horas del día **29 de junio de 2023**, se celebra la **Octava Sesión Ordinaria** en el auditorio del **ORGANISMO**, con domicilio en Dr. Baeza Alzaga No. 107 Colonia Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, se reunieron los integrantes del **Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco** de conformidad con lo establecido en el artículo 69, de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, a efecto de desarrollar el **Acto de FALLO** o **RESOLUCIÓN** relativo a la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECGSSJ-LCCC-015-2023 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ** denominada "**SERVICIOS INTEGRALES PARA LOS PROGRAMAS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, VIOLENCIA DE GENERO Y DE ACTUALIZACIÓN EN EL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LAS INTOXICACIONES POR ANIMALES DE PONZOÑA DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO**", en términos del artículo 55, Fracción II de la **Ley** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y estando legalmente constituidos y contando con quórum legal para resolver y emitir este **FALLO**, de conformidad con lo establecido en el punto 9 de las **BASES** que rigen este **PROCESO LICITATORIO**;

RESULTANDO:

Primero.- Con fecha del **08 de junio de 2023**, se llevó a cabo la publicación de la **CONVOCATORIA** para las Personas Físicas y Jurídicas interesadas en participar en la **LICITACIÓN** citada en el preámbulo del presente documento en el portal de internet <https://info.jalisco.gob.mx> y/o <https://sifssj.jalisco.gob.mx> cumpliéndose con lo establecido en el **CALENDARIO DE ACTIVIDADES** de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, y a lo establecido en los artículos 35 fracción X, 59 y 60 de la **Ley** de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 62 de su **REGLAMENTO**, así como del artículo 15 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Segundo.- Con fecha del **15 de junio de 2023**, de conformidad con los artículos 62, numeral 4 y 63 de la **LEY** de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y conforme al procedimiento establecido en el punto 5 de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, se celebró el **ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES**, tal como consta en el Acta que se levantó para tal propósito.

Tercera.- Con fecha del **22 de junio de 2023**, se celebró la **Décima Sesión Extraordinaria** del **Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, para llevar a cabo el **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 de la **Ley** de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 68 de su **REGLAMENTO**, y al procedimiento establecido en el punto 9 de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, para este acto comparecieron los siguientes **PARTICIPANTES**:

- VIAJARE GRUPO CLASS TOURS S.A.P.I. DE C.V.
- ALEJANDRO RAMÍREZ GARCÍA
- POP TRAVEL S.A. DE C.V.
- MARÍA GUADALUPE CASTELLANOS ALVARADO
- EVENTOS Y CONVENCIONES MIP S.A. DE C.V.

Sin embargo, la propuesta del **PARTICIPANTE EVENTOS Y CONVENCIONES MIP S.A. DE C.V.**, no se aceptó en virtud que presentó su sobre abierto, incumpliendo con lo solicitado en el numeral 7 letra b "**CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA**" de las bases.

CONSIDERANDO:

Primero. Competencia.

El **Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, es legalmente competente para resolver la Adjudicación conforme a los artículos, 23 y 24, fracciones VI y VII de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el punto 17 de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECGSSJ-LCCC-015-2023 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, sin que para el acto medie error, dolo, violencia o vicio de consentimiento y por tratarse de un acto lícito y de posible realización, en términos de los artículos 5, 12, 13, 14 y 55 de la **Ley** del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

Segundo. De la evaluación a los requisitos legales administrativos.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 66 numeral 1 y 2 de la **Ley** de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Unidad Centralizada de Compras, realizó el análisis de los requisitos legales-administrativo solicitados en el punto 9.1, de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, emitiendo el dictamen-legal administrativo en el que determina lo siguiente

I.- De la Evaluación que determina las **PROPOSICIONES** que resultan solventes. Con fundamento en los artículos 66, 69, fracciones I y II, de la **Ley** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 69 de su **REGLAMENTO**, y los resultados del dictamen legal-administrativo emitido por la Unidad Centralizada de Compras, las propuestas de los **PARTICIPANTES VIAJARE GRUPO CLASS TOURS S.A.P.I. DE C.V., ALEJANDRO RAMÍREZ GARCÍA, POP TRAVEL S.A. DE C.V. y MARÍA GUADALUPE CASTELLANOS ALVARADO, cumplen con la totalidad de los requisitos legales-administrativos solicitados** en el punto 9.1 de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, por lo que se califican **SOLVENTES** sus proposiciones.

Tercero. Evaluación que determina las PROPOSICIONES que resultaron solventes técnicamente.

Con fundamento en los artículos 66, 69, numeral 1 fracciones I y II, de la **Ley** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 69 de su **REGLAMENTO**, cumpliendo con el punto 9.1, y las especificaciones técnicas requeridas del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECSSJ-LCCC-015-2023 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ** denominada **“SERVICIOS INTEGRALES PARA LOS PROGRAMAS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, VIOLENCIA DE GENERO Y DE ACTUALIZACIÓN EN EL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LAS INTOXICACIONES POR ANIMALES DE PONZOÑA DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO”**, las evaluaciones de los requisitos técnicos de las proposiciones recibidas que cumplieron con los requisitos legales, fueron realizadas por la **Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, Dirección de Participación social y la Dirección de Control y Prevención de Enfermedades del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, quienes poseen la calidad de áreas requirentes de donde se desprende el siguiente resultado:

De acuerdo con los requisitos técnicos solicitados en la **CONVOCATORIA** de la **LICITACIÓN** y con soporte en el análisis de la documentación presentada, fundando y motivando las razones para determinar que cumple o no cumple, las evaluaciones a las propuestas técnicas fueron realizadas por la **Mtra. Denis Santiago Hernández Comisionada para la Protección Contra Riesgos Sanitarios en el Estado de Jalisco** partida 1, el **Dr. Felipe de Jesús Razo Ibarra Director de Participación Social y Encargado del Despacho de la Subdirección General de Programas en Salud** partida 2y el **Dr. José de Jesús Segura Arias Director de Control y Prevención de Enfermedades y Encargado del Despacho de la Subdirección General de Programas en Salud** partida 3 del **Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, de donde se desprende mediante dictámenes técnicos emitidos por los titulares de dichas Coordinaciones, los cuales forman parte de la documentación soporte utilizada para emitir el presente fallo y han sido integrados al expediente de contratación, observándose el siguiente resultado.

Cuarto. Del análisis cualitativo y cuantitativo a las propuestas presentadas por los LICITANTES se desprende lo siguiente.

PARTICIPANTES	VIAJARE GRUPO CLASS TOURS S.A.P.I. DE C.V.	ALEJANDRO RAMIREZ GARCIA	POP TRAVEL S.A. DE C.V.	MARIA GUADALUPE CASTELLANOS ALVARADO
Anexo 2. (Propuesta Técnica). Transcripción textual y documentación solicitada en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos	CUMPLE técnicamente con la totalidad de las partidas y sus consecutivos correspondientes	Cotiza la partida 2, sin embargo, NO CUMPLE debido a que no menciona que el hotel/salón contará con sonido de alta definición, solicitado en el Anexo 1. CARTA DE REQUERIMIENTOS página 30 de las bases.	Cotiza la partida 1, sin embargo, NO CUMPLE debido a que no presenta copia simple de los currículos de los ponentes, solicitado en el Anexo 1. CARTA DE REQUERIMIENTOS página 28 primer párrafo de las bases.	Participa en la partida 3, sin embargo, no cotiza la totalidad de los consecutivos, solicitado en el Anexo 1. CARTA DE REQUERIMIENTOS página 25 y numeral 9.2 de las bases.

8



PARTICIPANTES	VIAJARE GRUPO CLASS TOURS S.A.P.I. DE C.V.		ALEJANDRO RAMIREZ GARCIA		POP TRAVEL S.A. DE C.V.		MARIA GUADALUPE CASTELLANOS ALVARADO	
	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
Anexo 2. (Propuesta Técnica). Transcripción textual y documentación solicitada en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos	X			X		X		X
Observaciones	De conformidad a lo establecido en el cuadro anterior.							
Anexo 3. (Propuesta Económica)	X		X		X		X	
Anexo 4. (Carta de Proposición). 1. Manifiesto libre bajo protesta de decir verdad de contar con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica y profesional para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas.	X		X		X		X	
Anexo 5. (Acreditación) o documentos que lo acredite. 1. Presentar copia vigente del Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), (en caso de contar con él). 2. Presentar copia simple legible del pago emitido por la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, del impuesto estatal sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo no mayor a 60 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, (impuesto del 2% sobre nómina), y original para su cotejo. 3. Tratándose de personas jurídicas, deberá presentar, además: A. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste en su caso, la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o reducción de su capital social; el cambio de su objeto de la sociedad, la transformación o fusión de la sociedad; de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la LEY General de Sociedades Mercantiles. B. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le otorguen facultades para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones o firmar contratos con el Gobierno. Los documentos referidos en los numerales A y B deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cuando proceda, en términos del artículo 21 del Código de Comercio. C. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del Acto) y copia simple y ordenada (Asambleas Extraordinarias,	X		X		X		X	



PARTICIPANTES	VIAJARE GRUPO CLASS TOURS S.A.P.I. DE C.V.		ALEJANDRO RAMIREZ GARCIA		POP TRAVEL S.A. DE C.V.		MARIA GUADALUPE CASTELLANOS ALVARADO	
	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
<p>etc.) de la documentación con la que acredite la personería jurídica de su Representante.</p> <p>D. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones.</p> <p>E. Copia simple del comprobante de domicilio de los PARTICIPANTES, no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, a nombre de la razón social del PARTICIPANTE.</p> <p>F. Declaración Anual del ISR completa del ejercicio fiscal del año 2022, con sus anexos y acuse, a excepción de las empresas constituidas en el año en curso.</p> <p>4. Tratándose de personas físicas, deberá presentar, además:</p> <p>A. Copia de acta de nacimiento.</p> <p>B. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones.</p> <p>C. Copia simple del comprobante de domicilio, no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, a nombre del PARTICIPANTE.</p> <p>D. Última declaración del ISR completa del ejercicio fiscal del año 2022, en donde se observe el ingreso acumulado del ejercicio fiscal en comento, a excepción de las personas físicas que iniciaron o reactivaron actividades en el año en curso.</p>								
Anexo 6. (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de PROVEEDORES).	X		X		X		X	
Anexo 7. (Declaración de aportación cinco al millar para el fondo impulso Jalisco).	X		X		X		X	
Anexo 8. (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia impresa), en los términos del numeral 25 de las presentes BASES.	X		X		X		X	
Anexo 9. (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento y acuse de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y constancia emitida por el IMSS), en los términos del numeral 26 de las presentes BASES.	X		X		X		X	
Anexo 10. (Manifiesto de Opinión de cumplimiento en materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos INFONAVIT y constancia emitida por el INFONAVIT).	X		X		X		X	
Anexo 11. (Identificación Oficial Vigente).	X		X		X		X	
Anexo 12. (Estratificación).	X		X		X		X	
Anexo 13. (Escrito de no conflicto de interés y de no inhabilitación).	X		X		X		X	

PARTICIPANTES	VIAJARE GRUPO CLASS TOURS S.A.P.I. DE C.V.		ALEJANDRO RAMIREZ GARCIA		POP TRAVEL S.A. DE C.V.		MARIA GUADALUPE CASTELLANOS ALVARADO	
	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
Anexo 14. (Manifiesto de objeto social en actividad económica y profesionales).	X		X		X		X	
Anexo 16. Formato libre a través del cual el PROVEEDOR se comprometa a entregar la garantía de cumplimiento, señalada en el numeral 21 de conformidad con lo establecido en el Anexo 15.	X		X		X		X	

Quinto. Relación de PARTICIPANTES cuyas PROPUESTAS resultaron solventes

En términos del artículo 69 numeral 1 fracción II de la LEY de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la **PROPUESTA** del PARTICIPANTE **VIAJARE GRUPO CLASS TOURS, S.A.P.I. DE C.V.**, **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos administrativos, técnicos establecidos en el **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, por lo que se califica como **SOLVENTE** su propuesta y es susceptible de evaluación económica.

Las **PROPUESTAS** de los PARTICIPANTES **ALEJANDRO RAMÍREZ GARCÍA, POP TRAVEL, S.A. DE C.V. Y MARÍA GUADALUPE CASTELLANOS ALVARADO.**, resultan insolventes al no cumplir con la totalidad de los requisitos administrativos, legales y técnicos solicitados en el punto 9.1 de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, por lo que no son susceptibles de evaluación económica.

Con fundamento en los artículos 67 y 69 numeral 1 de la LEY de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 69 de su **REGLAMENTO**, conforme al punto 9.1 de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECSSJ-LCCC-015-2023 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, denominada "**SERVICIOS INTEGRALES PARA LOS PROGRAMAS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, VIOLENCIA DE GENERO Y DE ACTUALIZACIÓN EN EL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LAS INTOXICACIONES POR ANIMALES DE PONZOÑA DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO**", se procede a analizar la **PROPUESTA** solvente presentada, que asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En ese sentido, conforme a lo que establecen el numeral 9.2 de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECSSJ-LCCC-015-2023 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, se elabora el cuadro comparativo del precio ofertado contra el precio promedio derivado de la investigación de mercado, puesto que la hipótesis de comparativa de la **PROPUESTA** del PARTICIPANTE que resultó apto en cuanto a la documentación legal administrativa entregada para la propuesta técnica y económica, con la finalidad de adjudicar el **CONTRATO** al precio más conveniente de acuerdo al resultado obtenido en igualdad de condiciones al PARTICIPANTE **VIAJARE GRUPO CLASS TOURS S.A.P.I. DE C.V.**, pues reúne todos los requerimientos solicitados, éste hecho aislado, no es determinante por sí solo para fallar a favor del PARTICIPANTE que resultó apto y así como también el otorgamiento del **CONTRATO** respectivo, sino que además es necesario que se acredite que el precio ofertado sea aceptable y conveniente, y que no rebase el presupuesto en general.

	VIAJARE GRUPO CLASS TOURS S.A.P.I. DE C.V. (IMPORTE SIN IVA)	VIAJARE GRUPO CLASS TOURS, S.A.P.I. DE C.V. (IMPORTE IVA INCLUIDO)	RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO (IMPORTE IVA INCLUIDO)	VARIACIÓN PORCENTUAL
PARTIDA 1				
CONSECUTIVO 1	\$ 1,662,681.70	\$ 1,928,710.77	\$ 1,958,082.00	-1.49%
CONSECUTIVO 2	\$ 113,218.39	\$ 131,333.33	\$ 133,333.33	-1.48%
CONSECUTIVO 3	\$ 227,342.25	\$ 263,717.01	\$ 267,733.33	-1.50%
PARTIDA 2	\$ 137,900.00	\$ 159,964.00	\$ 162,400.00	-1.40%
PARTIDA 3				
CONSECUTIVO 1	\$ 101,895.70	\$ 118,199.01	\$ 119,999.96	-1.50%
CONSECUTIVO 2	\$ 50,947.43	\$ 59,099.02	\$ 59,999.98	-1.56%

CONSECUTIVO 3	\$	127,369.84	\$	147,749.01	\$	149,999.99	-1.48%
CONSECUTIVO 4	\$	118,878.46	\$	137,899.01	\$	139,999.98	-1.57%
TOTAL		\$ 2,946,671.17	\$ 2,991,548.57	\$ 2,991,548.57	\$ 2,991,548.57	\$ 2,991,548.57	-1.50%

De acuerdo con el análisis comparativo de precios ofertados contra el presupuesto base expuesto anteriormente, se concluye que la **PROPUESTA** económica del **PARTICIPANTE VIAJARE GRUPO CLASS TOURS, S.A.P.I. DE C.V.**, es la más conveniente además de cumplir con los parámetros y límites presupuestales señalados por la **CONVOCANTE**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, conforme a los artículos 23, 24 fracciones VI y VII, 30 fracciones V y VI, 49, 66, 67 fracción II y 69 fracción IV de la **Ley** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 69 de su **REGLAMENTO**; 5, 8, 9, fracción I inciso c, y 12 de la **Ley** del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; este **Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, resuelve las siguientes:

PROPOSICIONES:

Primero. De conformidad con lo señalado por el artículo 67 de la **Ley** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se **ADJUDICA** el **CONTRATO** a **VIAJARE GRUPO CLASS TOURS, S.A.P.I. DE C.V.**, para el "**SERVICIOS INTEGRALES PARA LOS PROGRAMAS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, VIOLENCIA DE GENERO Y DE ACTUALIZACIÓN EN EL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LAS INTOXICACIONES POR ANIMALES DE PONZOÑA DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO**", en lo que respecta a las **Partida 1 (consecutivos 1, 2 y 3)**, **Partida 2 (consecutivo 1)** y **Partida 3 (consecutivos 1, 2, 3 y 4)**, por un monto total de **\$2,946,671.17 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 17/100 M.N.)** con el impuesto al valor agregado incluido, por tratarse del **PARTICIPANTE** cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos legales, administrativos y con las especificaciones técnicas derivadas del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, además de cumplir con los parámetros económicos de la **LICITACIÓN** y de ofrecer los precios unitarios solventes más convenientes que se señalan a continuación:

Partida	Consecutivos	Descripción	Características	Lugar Sede	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario antes de I.V.A.	Importe
1	1	[SERVICIO INTEGRAL DE JORNADAS ACTUALIZACIÓN] 711.201.0001.00	SERVICIO INTEGRAL DE SALUD PÚBLICA Y DE REGULACIÓN SANITARIA	HOTEL FRIENDLY FUN PUERTO VALLARTA.	SERVICIO	1	\$1,662,681.70	\$1,662,681.70
	2	[SERVICIO INTEGRAL DE JORNADAS ACTUALIZACIÓN] 711.201.0001.00	SERVICIO INTEGRAL DE FARMACOVIGILANCIA Y TECNOVIGILANCIA	HOTEL FENIX	SERVICIO	1	\$113,218.39	\$113,218.39
	3	[SERVICIO INTEGRAL DE JORNADAS ACTUALIZACIÓN] 711.201.0001.00	SERVICIO INTEGRAL DE ACTUALIZACIÓN PARA UNIDADES DE FARMACOVIGILANCIA	HOTEL ARANZAZÚ	SERVICIO	1	\$227,342.25	\$227,342.25
2	1	[SIMPOSIO] 157.703.0001.00	SERVICIOS INTEGRAL PARA EL SIMPOSIUM DE ACTUALIZACIÓN EN EL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LAS	HOTEL ARANZAZÚ	SERVICIO	1	\$137,900.00	\$137,900.00



Partida	Consecutivos	Descripción	Características	Lugar Sede	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario antes de I.V.A.	Importe
			INTOXICACIONES POR ANIMALES DE PONZOÑA					
3	1	[CURSO / CAPACITACIÓN] 711.201.0002.00	SERVICIO INTEGRAL SOBRE LA NOM 046-SSA2-2005, VIOLENCIA FAMILIAR, SEXUAL Y CONTRA LAS MUJERES, CRITERIOS PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN.	AUDITORIO REGIÓN SANITARIA IV LA BARCA	SERVICIO	4	\$25,473.93	\$101,895.70
	2	[TALLER] 711.201.0005.00	SERVICIO INTEGRAL "TALLER AL PERSONAL DIRECTIVO, MÉDICO, OPERATIVO Y DE ENFERMERÍA PARA PROMOVER LAS BUENAS PRÁCTICAS DURANTE LA ATENCIÓN DEL EMBARAZO, PARTO Y PUERPERIO, EN LAS SALAS DE OBSTETRICIA	AUDITORIO REGIÓN SANITARIA III TEPATITLÁN	SERVICIO	4	\$12,736.86	\$50,947.43
	3	[CURSO / CAPACITACIÓN] 711.201.0002.00	SERVICIO INTEGRAL SOBRE INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO, ATENCIÓN MÉDICA A LA VIOLACIÓN SEXUAL.	AUDITORIO HOSPITAL MATERNO INFANTIL SAN MARTÍN DE LAS FLORES	SERVICIO	2	\$63,684.92	\$127,369.84
	4	[CURSO / CAPACITACIÓN] 711.201.0002.00	SERVICIO INTEGRAL SOBRE ATENCIÓN INMEDIATA A VÍCTIMAS DE VIOLACIÓN SEXUAL, DIRIGIDO A PERSONAL DE ENFERMERÍA.	AUDITORIO REGIÓN SANITARIA XI TONALÁ	SERVICIO	2	\$59,439.23	\$118,878.46
							SUBTOTAL	\$2,540,233.76
							IVA	\$406,437.40
							TOTAL	\$2,946,671.17

Segundo. En cumplimiento al punto 18 de las **BASES** de la **LICITACIÓN** y al artículo 69 numeral 5 de la **Ley** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 19, fracción I de la **LEY** del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, se establece que **VIAJARE GRUPO CLASS TOURS, S.A.P.I. DE C.V.**, tendrá que comparecer ante la **Dirección Jurídica del Organismo** para la firma del **CONTRATO**, en un plazo de 1 a 5 días hábiles contados a partir de la fecha de la publicación y notificación del **FALLO**.



Así mismo, será requisito indispensable que **VIAJARE GRUPO CLASS TOURS, S.A.P.I. DE C.V.**, acredite su registro, vigencia y actualización ante el **Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco**, en términos de los artículos 17 de la **Ley** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 27 y 38 del **REGLAMENTO** de la citada **LEY**.

Tercero. Apercíbase a **VIAJARE GRUPO CLASS TOURS, S.A.P.I. DE C.V.**, que en caso de incumplimiento del **CONTRATO** que se celebre a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el punto 22 de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECGSSJ-LCCC-015-2023 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, así como las previstas por la **Ley** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Cuarto. Notifíquese a **VIAJARE GRUPO CLASS TOURS, S.A.P.I. DE C.V.**, que la entrega de la garantía será dentro de los 10 días naturales posteriores a la emisión y publicación del **FALLO**, de conformidad con lo señalado en el punto 21 de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECGSSJ-LCCC-015-2023 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**.

En caso de incumplimiento del **CONTRATO** que se celebre a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el punto 22 de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECGSSJ-LCCC-015-2023 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, así como las previstas por la **Ley** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Quinto. El contrato a celebrarse con el **PROVEEDOR** tendrá una vigencia a partir del día siguiente hábil a la notificación y publicación del **FALLO** y hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme a los plazos establecidos en las presentes **BASES**, sus anexos y la **PROPUESTA** del **PROVEEDOR**, de conformidad al Artículo 76 de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y al Artículo 101 fracción V del **REGLAMENTO** de la citada **LEY**, sin perjuicio del tiempo de entrega establecido en la **CONVOCATORIA**, en el acta de junta de aclaraciones de la **LICITACIÓN** o en la propuesta presentada por el **PROVEEDOR**.

Sexto. Notifíquese la presente **RESOLUCIÓN** a los **PARTICIPANTES** en los términos establecidos en las **BASES** que rigen al presente proceso de **LICITACIÓN** de conformidad con el Artículo 69 numeral 4 de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Artículo 73 del **REGLAMENTO** de la citada **LEY**.

Séptimo. El **PARTICIPANTE VIAJARE GRUPO CLASS TOURS, S.A.P.I. DE C.V.**, manifestó que **No** es su voluntad realizar la aportación cinco al millar, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

De acuerdo con lo anterior, publíquese la presente **RESOLUCIÓN** en el Portal de <https://info.jalisco.gob.mx>, y/o <https://sifssi.jalisco.gob.mx> protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 69 fracción VI de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se hace constar el nombre y cargo de los servidores públicos responsables de las evaluaciones realizadas:

- La evaluación legal-administrativa y económica, fueron realizadas por los servidores públicos Mtra. Maribel Becerra Bañuelos en su carácter de Directora de Gestión Administrativa, el Lic. Abraham Yasir Maciel Montoya Coordinador de Adquisiciones y como persona designada del proceso en la Unidad Compradora el Lic. Carlos Alejandro Orquiz Ramírez, todos ellos del O.P.D. Servicios De Salud Jalisco.
- Dictámenes de Evaluación Técnica, fueron emitidos por la Mtra. Denis Santiago Hernández Comisionada para la Protección Contra Riesgos Sanitarios en el Estado de Jalisco, el Dr. Felipe de Jesús Razo Ibarra Director de Participación Social y Encargado del Despacho de la Subdirección General de Programas en Salud y el Dr. José de Jesús Segura Arias Director de Control y Prevención de Enfermedades y Encargado del Despacho de la Subdirección General de Programas en Salud del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco.

Se levanta la presente acta de conformidad con los artículo 23, 24 y 31 de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por este Comité de Adquisiciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 16:09 horas, del día 29 de junio del 2023.



Cumplase. Así lo resolvió el **Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, con la presencia de sus integrantes, que firman al calce y al margen de esta **RESOLUCIÓN** con base en los Dictámenes Técnico, Legal y Económico efectuados por el Área Requirente, el Área Técnica y la Unidad Centralizada de Compras.

Lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar **CONSTE.**

NOMBRE	PROCENDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Mtra. Maribel Becerra Bañuelos	Representante del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco	Presidente Suplente		
Lic. Abraham Yasir Maciel Montoya	Representante del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco	Secretario Técnico Suplente		
C. María Isabel Romano Meza	Representante Suplente de la Secretaría de la Hacienda Pública	Vocal	maribel ru	ip
Lic. Diego Antonio Castellanos Rodríguez	Representante Suplente de la Secretaría de Administración	Vocal		
Lic. Oscar Emilio Lozano Aparicio	Representante Suplente del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco	Vocal		
Lic. Ziana Guadalupe Gutiérrez Lara	Representante Suplente de la Consejería Jurídica	Vocal		
Ing. Omar Palafox Sáenz	Representante Suplente del Consejo de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial de Jalisco, A.C., como representante acreditado por el Consejo Nacional Agropecuario	Vocal		



NOMBRE	PROCEDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
C. Estefania Montserrat Alcántara García	Representante Suplente del Órgano Interno de Control en el O.P.D. Servicios de Salud Jalisco	Invitado Permanente		
Lic. Laura Gómez Márquez	Representante Suplente de la Dirección Jurídica del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco	Invitado Permanente		
Lic. Marcela Yunhuen Vázquez Becerra	Representante Suplente de la Dirección de Finanzas del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco	Invitado		

AVISO DE PRIVACIDAD CORTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES RECADADOS POR EL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO Y COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO, con domicilio en la Calle Dr. Baeza Alzaga número 107, en la Colonia centro de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, de conformidad con lo señalado en el artículo 22 de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por medio del cual se le da a conocer la existencia y características principales del tratamiento al que será sometido los datos personales en posesión de estos responsables. Los datos personales que se recabaron serán utilizados única y exclusivamente para conocer la identidad de la persona que comparece a los procesos de Adquisición respectivos y para contar con datos específicos de localización para la formalización de las adquisiciones que se realizan.

Pudiendo consultar el Aviso de Privacidad Integral de la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, en la siguiente liga: <http://ssj.jalisco.gob.mx/transparencia>

-----Fin del Acta.-----

